



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió memorial. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 8 de febrero del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, ocho (08) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	DIANA JISSED PABON PINZON
DEMANDADOS:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLEOFELINA PINZON
RADICADO:	680014189001-2019-00111-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0113
DECISIÓN:	RESUELVE CUESTIONAMIENTOS Y ORDENA OFICIAR ACALDIA BUCARAMANGA
INSTANCIA:	EN TRÁMITE

Revisadas las diligencias se tiene que, a través de comunicación identificada con número de consecutivo S-SJ83-2021 allegada vía correo electrónico el día 3 de febrero del 202, suscrita por NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS como funcionaria adscrita a la secretaría jurídica de la Alcaldía de Bucaramanga, solicita a este despacho información y aclaración respecto del presente proceso.

Indica la funcionaria en su misiva que, el día 27 de enero del 2021 su oficina recibió la solicitud identificada con número 20211346170, interpuesta por quien funge aquí como accionante y desde la dirección de correo armandolarrota@gmail.co, en la cual se indicaba adjuntar el oficio del 10 de diciembre del 2020 dirigido a dicha entidad pública.

A renglón seguido, indica que revisado el documento en cuestión se trata en realidad del oficio No 0582 fechado el 9 de diciembre del 2019, donde aparece el nombre de la accionada, que no se trata de notificación judicial de algún proceso de este despacho que le haya sido comunicada al ente en lo que va corrido del año 2021 y, que no pudo consultar el proceso el página de la Rama Judicial, razones por las que en suma formula las siguientes peticiones:

- Se le aclare si el oficio No 0582 del 9 de diciembre del 2019, fue notificado o no con anterioridad al Municipio de Bucaramanga.
- En caso que la respuesta al interrogante anterior fuere positiva, se le informe si la entidad dio respuesta al mismo.
- En caso de ser positiva la respuesta al primer interrogante y, de haber sido manifestado por parte del Municipio de Bucaramanga su voluntad de pronunciarse y vincularse al proceso, se les informe el estado actual del mismo.

Pues bien, frente a estos tres interrogantes es necesario aclararle a la funcionaria que el mentado oficio No 0582 tiene como verdadera fecha de expedición el 9 de diciembre del 2020 y no del año 2019, tratándose de un error de escritura en



que incurrió el titular de la secretaría al momento de consignar este último número en dicha comunicación.

Igualmente, es necesario indicarle que dicho oficio como se puede leer en su contenido, se expidió conforme lo ordenado por el despacho en auto adiado el 7 de diciembre del 2020, por lo cual el mismo no ha sido radicado con anterioridad y por ende, a la fecha no existe pronunciamiento de la entidad frente a lo allí informado, por lo cual y ya aclarado el error de la fecha, deberá imprimirle el trámite respectivo.

Finalmente y aunque escapa a los requerimientos formulados, se le indica a la funcionaria NERIETH DEL PILAR RODRIGUEZ RIOS que caso de considerarlo necesario para resolver lo peticionado en el oficio No 0582, podrá acceder, revisar e incluso descargar el expediente digital completo en la plataforma TYBA JUSTICIA XXI WEB consignado previamente los 23 dígitos que componen el número de radicado del proceso los cuales ya le fueron suministrados en dicha comunicación, ello en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/>

Finalmente, se ordena remitir por secretaría oficio informando lo aquí decidido, junto con copia de la presente decisión así como del auto adiado el 7 de diciembre del 2020 a la dirección de correo suministrada por la peticionaria: notificaciones@bucaramanga.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 005** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **9 de febrero del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b98fd7c976e2bbca52ee37d507b69b8268771ebf86ed4dd02f8cc13ec32e1269

Documento generado en 04/02/2021 05:12:44 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
BUCARAMANGA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**